

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## REUNIDOS

Por una parte, FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6. Planta, 29015, Málaga, con CIF número G93040566,
 calidad de Director General de dicha Fundación.

En adelante, también podrá ser designada como "LA FUNDACIÓN".
Y, de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con CIF número P2906700-F, representada en este acto por Don Luis Verde Godoy con DNI núm ${ }^{+*+} 0385{ }^{* *}$ en calidad de Concejal Delegado del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, por delegación de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de julio de 2022.

El firmante del presente convenio de colaboración es informado de que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente convenio. FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en la dirección indicada en el presente documento.

En adelante, también podrá ser designado como "EL AYUNTAMIENTO"

## MANIFIESTAN

Primero.- Que Fundación Bancaria Unicaja, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria, y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

(R: G93040566) $\begin{aligned} & \text { Fecha: } \\ & \text { 09:26:21 +02'00' }\end{aligned}$

| Código Seguro De Verificación |  |  | Estado | Fechay hora |
| :---: | :--- | :--- | :--- | :--- |
| Flrmado Por | Luis Verde Godoy |  | Firmado | $08 / 07 / 2022$ 12:07:33 |
| Observaciones |  | Página | $1 / 8$ |  |
| Uri De Verificación |  |  |  |  |

1. El fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
2. Orientar su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A
3. Desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
4. Desarrollar directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

Segundo.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Tercero.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

Cuarto.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Quinto.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza los Premios de Educación "Ciudad De Málaga" 2022 para el curso 2021-2022, en su deseo de contribuir al reconocimiento y homenaje al esfuerzo y trabajo de los estudiantes con los mejores expedientes académicos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Sexto.- Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar los Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2022, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

Séptimo.- Que de acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en una obra socioeducativa que permita atender los fines ambas partes.

| Código Seguro De Verificación | Luis Verde Godoy | Estado | Fechay hora |
| :---: | :--- | :--- | :---: | :---: |
| Firmado Por |  | Firmado | $08 / 07 / 202212: 07: 33$ |
| Observaciones |  | Página | $2 / 8$ |
| Un De Verificaclón |  |  |  |

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, LA FUNDACIÓN y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

## PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación de dispositivos tecnológicos, por valor de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) en concepto de patrocinio en la actividad Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2022.

## SEGUNDA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación de dispositivos tecnológicos por valor de VEINTE MIL (20.000 €). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2022.

Las partes determinarán los medios para instrumentar la entrega de los dispositivos mencionados a los beneficiarios con los mejores expedientes académicos

## TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en la actividad Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2022, se inicia con la firma del mismo y finaliza el 31 de diciembre de 2022.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las obligaciones recogidas posteriormente, haciendo hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

## CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de LA FUNDACIÓN.

## OUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento educativo Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2022. La FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad educativa patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por éste o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

| Código Seguro De Verificación |  |  | Estado | Fechay hora |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Firmado Por | Luis Verde Godoy |  | Firmado | 08/07/2022 12:07:33 |  |
| Observaclones |  |  | Página | 3/8 |  |
| Url De Verificaclón |  |  |  |  |  |

## SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por la FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a LA FUNDACIÓN.

## SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio.

## OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

## El AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Incluir el logotipo que facilite FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web $y$, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la FUNDACIÓN, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:
- Facebook: @FundUnicaja
- Twitter: @FundUnicaja
- Instagram: fundunicaja
- Linkedln: Fundación Unicaja
- Reflejar la participación de la FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con la FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera $u$ otras vinculadas al sector, para la actividad que constituye el objeto de este convenio de colaboración.
- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por la FUNDACIÓN, incluyendo una memoria justificativa de la actividad, que deberá contar con el Visto Bueno de la Fundación Bancaria Unicaja.
- Cumplir con las medidas sanitarias y de seguridad que sean exigibles, en cada momento, y que hayan sido dictadas por las Autoridades Sanitarias para la prevención de COVID 19.
- Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.

| Código Seguro De Verificación |  |  | Estado | Fechay hora |
| :---: | :--- | :--- | :--- | :--- |
| Firmado Por | Luis Verde Godoy | Firmado | $08 / 07 / 202212: 07: 33$ |  |
| Observaciones |  | Página | $4 / 8$ |  |
| Uri De Verificación |  |  |  |  |

- Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42.3.b) del RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.

La FUNDACIÓN se compromete a aportar los dispositivos tecnológicos.

## NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en lossiguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con la FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.
- Siempre que, durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.


## DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley $40 / 2015$, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario. Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

## UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Educación, Juventud y Fomento de Empleo, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: educación@malaga.eu y teléfono 951 928 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General deSubvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

| Codigo Seguro De Verificaclón |  |  | Estado | Fechay hora |
| :---: | :--- | :--- | :--- | :---: | :---: |
| Firmado Por | Luis Verde Godoy |  | Firmado | $08 / 07 / 202212: 07: 33$ |
| Observaciones |  | Página | $5 / 8$ |  |
| Uri De Verificación |  |  |  |  |

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en elencabezamiento.

En Málaga, a fecha de la firma

## Por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

|  | Firmado digitalmente |
| :---: | :---: |
| SERGIO | SERGIO CO |
| CORRAL (R: | G93040566) |
| G93040566) | Fecha: 2022.07 |

D. Sergio Corral Delgado<br>Director General<br>D. Luis Verde Godoy Concejal de Educación, Juventud y Fomento Empleo

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conform e con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de julio de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Educación


## ANEXO I <br> DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIEICACIÓN DEL TITULAR REAL

Don Luis Verde Godoy, con D.N.I./N.I.F. númerc ${ }^{[+\pi} 0385{ }^{^{*+}}$, en mi calidad de Concejal de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avenida Cervantes, 4, y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:
(marque con una $X$ la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)No existe ningún titular real.
El/los titular/es real/es es/son:

| Identificación del titular real(nombre y apellidos) | D.N.I. N.I.F. | Nacionalidad | Residencia (código país) | $\begin{gathered} \text { Cargo / } \\ \text { Representación } \end{gathered}$ | Porcentaje participació n |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| 1. Francisco de la Torre Prados | 17.41 | Española | España | Alcalde |  |
| 2. Luis Verde Godoy | 03.85 | Española | España | Concejal de Educación, Juventud Fomento y Empleo |  |
| 3. |  |  |  |  |  |
| 4. |  |  |  |  |  |
| (...) |  |  |  |  |  |

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

| NIE | Nivel de <br> la <br> cadena | Denominación <br> social | NIF | Nacionalidad | Domicilio social | Datos <br> registrales/ <br> Código LEI |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.


| Codigo Seguro De Verificaclón |  |  | Estado | Fechay hora |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Firmado Por | Luis Verde Godoy | Firmado | $08 / 07 / 2022$ 12:07:33 |  |
| Observaclones |  | Página | 7/8 |  |
| Uri De Verificaclón |  |  |  |  |

## ANEXO II <br> DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

D. Luis Verde Godoy, con D.N.I./N.I.F. número $03.85{ }^{+\pi}$, en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de Concejal de Educación, Juventud y fomento del Empleo de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Avenida Cervantes, 4, y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:
I. Cumplo con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

En Málaga, a fecha de la firma..

Concejal de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.
Fdo. D. Luis Verde Godoy


| Codigo Seguro De Verificación |  | Estado | Fecha y hora |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Firmado Por | Luis Verde Godoy | Firmado | 08/07/2022 12:07:33 |  |
| Observaciones |  | Página | 8/8 |  |
| Uri De Verificación |  |  |  |  |

